



I CONVOCATORIA **AYUDAS + RURAL**DE FUNDACIÓN MAPFRE EN EL MARCO DEL FSE+

Sesión Informativa. 13 de julio de 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA – PRINCIPALES ASPECTOS

Contenido de la sesión



- Contexto normativo FSE+
- · Convocatoria +Rural. Últimas actualizaciones
- Bases de la Convocatoria. Principales elementos
 - Tipología de actuaciones
 - Entidades que pueden presentarse
 - Alcance geográfico de las operaciones
 - Requisitos administrativos
 - Requisitos técnicos
 - Régimen Económico
 - Selección de Operaciones. Criterios
- Aplicación Portal del Ciudadano





I CONVOCATORIA **AYUDAS + RURAL**DE FUNDACIÓN MAPFRE EN EL MARCO DEL FSE+

Sesión Informativa. 13 de julio de 2023

CONTEXTO NORMATIVO FSE+

¿ Qué es el FSE+?



El **Fondo Social Europeo** es el principal instrumento de la Unión Europea (UE) para invertir en las personas. Fue por el Tratado de Roma, ha facilitado el acceso al empleo a millones de personas. El FSE también ha ayudado a reintegrar a personas desfavorecidas en la sociedad.

En 2021 pasó a denominarse Fondo Social Europeo Plus (FSE+), dado que reúne cuatro instrumentos de financiación separados en el período de programación 2014-2020: el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).



¿cómo se gestiona el FSE+?



Los Estados miembros gestionan principalmente el apoyo en el marco del FSE+ y la Comisión desempeña una función de supervisión. Por lo tanto, la financiación se lleva a cabo a través del **principio de gestión compartida,** que obliga a asumir responsabilidades en los distintos niveles de gestión.

En **España** en el periodo 2021-2027 gestiona 16.300 M€ a través de 23 Programas : 19 Programas Regionales y 4 Programas Nacionales:

- EFESO 3.700 M€
- BÁSICO 630 M€
- EMPLEO JUVENIL 1.800 M€
- INCLUSIÓN SOCIAL (Fundación MAPFRE + Rural) 2.060M€ (Programas Nacionales: 52 % de la inversión FSE+ en España)

https://www.mites.gob.es/uafse/es/programas21-27/index.htm



La Fundación como Organismo Intermedio



Fundación MAPFRE ha sido seleccionada para ser designada como Organismo Intermedio, para la gestión del Fondo Social Europeo + en el período 2021 – 2027 (FSE+) dentro del Programa de Inclusión Social.

El importe total asciende a **30 M€** (**Fundación MAPFRE cofinancia con 10 M€**) que se gestionarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva dirigidas principalmente a entidades sociales.



- Recibe los Fondos de la C. E. y compromete su ejecución y la consecución de objetivos
- Designa Organismos Intermedios
- Selecciona Operaciones
- Gestiona las ayudas
- Seleccionan Operaciones
- Cofinancia (anticipa) las ayudas del FSE+
- Gestiona y verifica las ayudas
- Divulgan las actuaciones y el impacto del FSE
- · Diseñan y ejecutan las operaciones
- Administran y justifican las ayudas recibidas
- Divulgan las actuaciones y el impacto del FSE
- Colectivos Vulnerables destinatarios de las actuaciones: Personas con discapacidad, de la Tercera Edad, Víctimas de Violencia de Género.



Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza FSE+ 2021-2027 . (Programa de INCLUSIÓN)



Prioridad : Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza

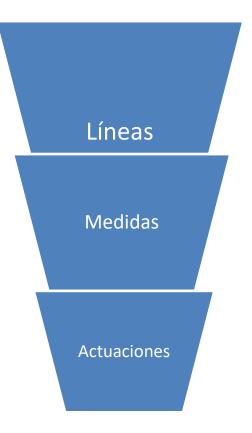
- O.E H) Inclusión Activa y empleabilidad para desfavorecidos
- •O.E L) inclusión social personas más desfavorecidas incluida infancia
- •O.E J) integración población gitana
- •O.E K) acceso a servicios de protección social para vulnerables

Prioridad: Acciones Sociales
Innovadoras

- Objetivo Específico H)
- Objetivo Específico K)

Prioridad: Garantía Infantil

Objetivos Específico L)



¿Dónde interviene F. MAPFRE?



Objetivo Específico H)

Línea de actuación 1: Itinerarios Integrados de Inserción

MEDIDA 2.H.03	Actuaciones
Itinerarios para la inserción de personas vulnerables en zonas rurales con yacimientos de empleo	 Activación, motivación, orientación, formación y acompañamiento sociolaboral Intermediación laboral Emprendimiento sensibilización y fomento del empleo de colectivos vulnerables

Indicadores de realización: Personas desempleadas incluidas las de larga duración.

Indicador de resultado: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación

¿Dónde interviene F. MAPFRE?



Objetivo Específico K)

Línea de actuación 1: Acciones para la mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales en el medio rural.

MEDIDA 2.K.02	ACTUACIONES
Proyectos para la prestación de servicios sociosanitarios (general, mental y dental) de seguimiento, asistenciales y domiciliarios a colectivos dependientes y vulnerables	 Prestación se servicios asistenciales para necesidades básica Programas de atendimiento colectivo (teleasistencia, vigilancia remota) Mejora de cuidados a domicilio Mayor accesibilidad a servicios sociales y sanitarios de la población vulnerable Medidas que promuevan el respiro familiar.

Indicador de realización: Participantes de grupos vulnerables. Indicador resultados: Participantes que mejoran sus habilidades

<u>Línea de actuación 2</u>: Desarrollo de proyectos de **formación para profesionales del ámbito sociosanitario** y **cuidadores** de personas de la tercera edad, personas dependientes y personas con discapacidad.

MEDIDA 2.K.02	ACTUACIONES
Actuaciones para <u>mejorar la formación en el ámbito de los</u> <u>cuidados sanitarios o socio-sanitarios</u>	 Servicios de formación y apoyo a cuidadores que permitan mejorar su cualificación. Sesiones de orientación/ formación a profesionales Medidas de apoyo psicosocial, mediación y orientación dirigidas a cuidadores Programas de sensibilización a profesionales sociosanitarios sobre necesidades específicas de las personas vulnerables.

Indicadores realización: Profesionales de sanidad o servicios sociales Indicador resultado: Participantes que mejoran sus habilidades

Ámbito Nacional de Ejecución del FSE+



El Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) establece a nivel de la UE, agrupaciones geográficas que determina el % de inversión del FSE+ así como el porcentaje de ayuda atendiendo a índices macroeconómicos.

Categorías de Región	% Inversión	% ayuda FSE+
Más desarrolladas	9,4%	40,0%
Transición	34,4%	60,0%
Transición RUP* Canarias	1,6%	85,0%
Menos desarrolladas	54,6%	85,0%

^{*}La tasa adicional de cofinanciación (85%) de la Región Ultraperiférica de Canarias es aplicable EXCLUSIVAMENTE a las operaciones en el marco Programa FSE+ Regional de Canarias.





I CONVOCATORIA **AYUDAS + RURAL**DE FUNDACIÓN MAPFRE EN EL MARCO DEL FSE+

Sesión Informativa. 13 de julio de 2023

CALENDARIO Y ULTIMAS ACTUALIZACIONES



Calendario para la selección de operaciones



Plazo de presentación de solicitudes

Apertura: 23 de junio 2023.

Cierre: 18 de Agosto 2023.

Las ayudas se concederán antes de la finalización del año 2023

FASE	НІТО	PLAZOS ESTIMADOS	
Plazo presentación de	Recepción de solicitudes	23/06 a 18/08	
solicitudes	Sesión informativa	13-jul	
	Revisión administrativa de las solicitudes	22 días hábiles	
Verificación administrativa	Envío de solicitud de subsanación		
	Subsanación por parte de los solicitantes		
Baremación	Baremación/Evaluación técnica de los las propuestas	مانطه الممانية	
Balemación	presentadas	22 días hábiles	
	Comité de Evaluación y Resolución Provisional	20 días hábiles	
Decelosión muscialens l	Notificación de Resolución Provisional		
Resolución provisional	Presentación alegaciones		
	Resolución de las alegaciones		
	Publicación/comunicación de la resolución definitiva de la		
Resolución definitiva y firma de acuerdo	convocatoria. Remisión de DECA	5 días hábiles	
	Recepción de la documentación obligatoria de las entidades		
	beneficiarias en la resolución		
	Ingreso primer anticipo	10 días hábiles	



Últimas actualizaciones



Nota aclaratoria sobre el requisito administrativo del resultado de las entidades

Actualización de la Guía del Usuario

Posible actualización de modelos declarativos y de las bases (corrección de erratas)

Todas las actualizaciones en:

https://www.fundacionmapfre.org/fondo-social-europeo-plus/convocatoria-ayudas-rural/novedades-informativas/

Convocatoria de Ayudas + Rural de Fundación MAPFRE en el marco del FSE+

Una oportunidad para invertir en la calidad de vida de las personas en el entorno rural







I CONVOCATORIA **AYUDAS + RURAL**DE FUNDACIÓN MAPFRE EN EL MARCO DEL FSE+

Sesión Informativa. 13 de julio de 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA – PRINCIPALES ASPECTOS





Objetivo Específico H

Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.



Medidas de actuación*

Medida 2.H.03 Itinerarios para la inserción de personas vulnerables en zonas rurales con yacimientos de empleo.

Ejemplos de actuaciones:

- Activación, motivación, orientación, formación y acompañamiento sociolaboral
- Intermediación laboral
- Emprendimiento
- Sensibilización y fomento del empleo de colectivos vulnerables

^{*} Ejemplos de actuaciones en Anexo I de las Bases





Objetivo Específico K

Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad. también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración



^{*} Ejemplos de actuaciones en Anexo I de las Bases





Medidas de actuación*

Medida 2. K.02. Proyectos para facilitar el acceso a la prestación de servicios socio sanitarios (general, mental y dental), de seguimiento, asistenciales y domiciliarios a colectivos dependientes y vulnerables.

- Prestación se servicios asistenciales para necesidades
- · Programas de atendimiento colectivo (teleasistencia, vigilancia remota)
- Mejora de cuidados a domicilio
- · Mayor accesibilidad a servicios sociales y sanitarios de la población vulnerable
- Medidas que promuevan el respiro familiar

Medida 2. K.03. Actuaciones para mejorar la formación en el ámbito de los cuidados sanitarios o socio-sanitarios

- · Servicios de Formación y Apoyo a cuidadores que permitan mejorar su cualificación.
- Sesiones de orientación/ formación a profesionales
- · Medidas de apoyo psicosocial, mediación y orientación dirigidas a cuidadores
- · Programas de sensibilización a profesionales sociosanitarios sobre necesidades específicas de las personas vulnerables.

^{*} Ejemplos de actuaciones en Anexo I de las Bases



Algunos Colectivos vulnerables:

- √ Personas con discapacidad y/o dependencia;
- ✓ Personas en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social;
- ✓ Personas que padecen algún tipo de adicción;
- √ Mujeres víctimas de Violencia de Género
- √ Familias monoparentales de bajos recursos
- √ Colectivos inmigrantes

Personas desempleadas, paradas de larga duración y/o sin formación y con mayores dificultades para la inserción laboral;

Profesionales sociosanitarios y asimilados (cuidadores, familiares, acompañantes)







TIPOLOGIA DE ACTUACIONES PREGUNTAS



En el caso de la "Medida 2.H.o3 Itinerarios para la inserción de personas vulnerables en zonas rurales con yacimientos de empleo", ¿están limitadas las actuaciones que no estén vinculados con Yacimientos de empleo? ¿Cuáles son esos Yacimientos de empleo?

Un yacimiento de empleo es un sector económico o parte de éste en el que se prevé que se van demandar un número significativo de empleos en un futuro próximo, debido a transformaciones económicas, sociales o tecnológicas que generan en la sociedad necesidades no cubiertas. A corto plazo, los nuevos yacimientos de empleo avanzan hacia las nuevas tecnologías y los servicios sociales como la **atención geriátrica, los servicios a empresas, la prevención de riesgos y el ocio.**

El programa de Inclusión menciona en dicha medida los yacimientos de empleo, pero **no se especifica a qué yacimientos** de empleo se refiere.

A los efectos de la presente convocatoria **no se tomará en consideración** que las actuaciones se realicen en el ámbito de los mencionados yacimientos de empleo de cara a valorar la idoneidad de la operación. No obstante, se tendrá en cuenta esta característica en los criterios de selección valorativos.



¿Se puede presentar una operación para las 2 medidas y líneas del objetivo K? En la plataforma solo deja seleccionar una de las 2

No se puede presentar un mismo proyecto para ambas medidas y líneas del objetivo K.

En el caso de que el proyecto incluya actuaciones que puedan corresponder a ambas medidas, se podrá presentar en una de las dos medidas disponibles. A los efectos del seguimiento de indicadores, se reportarán únicamente los correspondientes a la medida que se haya seleccionado.



Respecto a los colectivos vulnerables destinatarios finales:

- ¿Los itinerarios pueden englobar una combinación de estos colectivos o debe dirigirse a uno específico?
- ¿Es posible incorporar a los itinerarios a jóvenes (mayores de 16 años en edad de trabajar y en búsqueda de trabajo) de colectivos vulnerables que estén actualmente estudiando?

En ambos Objetivos Específicos pueden participar la variedad de colectivos contemplados en la convocatoria, siempre que reúnan las condiciones de vulnerabilidad. Nada impide que puedan participar personas jóvenes.

En el criterio 4 de los CSO se establece no obstante que "Debe existir una correspondencia de las personas participantes con el perfil de participante previsto para cada prioridad y Objetivo Específico)".

Asimismo, es importante reseñar que la entidad beneficiaria deberá almacenar la documentación necesaria que permita comprobar que los participantes **pertenecen a los colectivos** indicados en la propuesta, así como que **pertenecen a las poblaciones** identificadas como ámbito rural a los efectos de la convocatoria.



Entidades que pueden presentarse



Principalmente:

- Entidades del tercer sector: Asociaciones, Fundaciones, ONG's
 - (organizaciones inscritas en un registro público, que **no tienen ánimo de lucro, y que son de titularidad privada**)
- Entidades de la economía social: cooperativas, las mutualidades, sociedades laborales...
 - (sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática)
- Confederaciones, federaciones, y asociaciones



Entidades que pueden presentarse



Características indispensables en el momento de la presentación de la solicitud

- De carácter PRIVADO (no instituciones públicas)
- Con personalidad jurídica propia
- Constituidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019
- Con capacidad de actuación a nivel nacional o al menos en 3 Comunidades
 Autónomas
- Con experiencia en la gestión, ejecución e implantación de proyectos de similares características a las operaciones presentadas
- Con cuentas anuales auditadas (solicitado en la documentación administrativa)





ENTIDADES QUE PUEDEN PRESENTARSE PREGUNTAS



¿se pueden presentar operaciones a través de agrupaciones, convenios de colaboración o consorcios entre varias entidades del Tercer Sector?

Las bases de la convocatoria excluyen de forma expresa las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica propia entendidas como las contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En el caso de que algún tipo de agrupación, en su caso, dispusiera de personalidad jurídica propia, la fecha de constitución de dicha agrupación de entidades debería ser anterior a 31 de diciembre de 2019.



¿Se pueden presentar entidades que formen parte de Federaciones/Confederaciones?

Podrán presentarse entidades que formen parte de Federaciones o Confederaciones siempre que de forma individual puedan cumplir todos los requisitos recogidos en las bases en relación a su personalidad jurídica, su capacidad de actuación nacional o pluriregional, la ejecución económica de la operación en las tres categorías de región, y el resto de los requisitos administrativos y económicos recogidos en las bases de la convocatoria.

En caso de que, de forma individual no cumplan los requisitos, podrían participar como **entidades ejecutantes** en una operación presentada por las Federaciones/Confederaciones a las que estén adscritas (artículo 10 punto 3.f), siempre que éstas cumplan los requisitos de las bases.

En este caso sería la **Federación/Confederación la entidad beneficia** y por tanto responsable de la ejecución de la operación en los términos previstos, y de todas las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda. También será quien reciba el **100% de los pagos de la ayuda**.



Alcance geográfico de las operaciones



Deben desarrollarse en AL MENOS UNA Comunidad Autónoma DE CADA Categoría de región.

Los colectivos destinatarios finales de las ayudas deben pertenecer a poblaciones identificadas como ámbito rural (de acuerdo a la Ley 45/2007 de Desarrollo sostenible del Medio Rural).

- Poblaciones de menos de 30.000 habitantes (Censo de 31/12/2022 del INE)
- Con una densidad de población menor o igual a 100 habitantes por KM2 (Extensión geográfica recogidas en el el fichero DEGURBA publicado por Eurostat)

CATEGORÍAS DE REGIÓN	PESO	% COFINANCIA CIÓN DEL FSE+	CCAA
			ES 21 País Vasco
			ES 22 Comunidad Foral de Navarra
Más Desarrollada	9,4%	% 40%	ES 24 Aragón
			ES 30 Comunidad de Madrid
			ES 51 Cataluña
			ES 11 Galicia
			ES 12 Principado de Asturias
			ES 13 Cantabria
Transición	36%	60%	ES 23 La Rioja
Hansicion	30%	0076	ES 41 Castilla y León
			ES 52 Comunidad Valenciana
			ES 53 Illes Balears
			ES 62 Región de Murcia
			ES 70 Canarias ¹
			ES 42 Castilla – La Mancha
			ES 43 Extremadura
Menos Desarrollada	54,6%	85%	ES 61 Andalucía
	0 1,0 70	3370	ES 63 Ciudad Autónoma de Ceuta
ativa 13 de julio de 2023			ES 64 Ciudad Autónoma de Melilla

Convocatoria + Rural – Sesión Informativa 13 de julio de 2023





ALCANCE GEOGRAFICO DE LAS OPERACIONES PREGUNTAS



Si una entidad cuenta con ámbito de intervención a nivel nacional, ¿es necesario que la operación se ejecute en las TRES categorías de región, o sería suficiente que la actuación fuera en UNA de ellas?

En el caso de que la obligación de ejecutar sea en las TRES categorías de región, ¿se establece un porcentaje mínimo de ejecución en cada una de ellas?

El Artículo 7. apartado 5 de las bases establece que, para ser seleccionables, las operaciones deberán ejecutarse en, al menos una Comunidad Autónoma de cada categoría de región.

No se establece sin embargo ningún porcentaje mínimo de ejecución en cada una de ellas.



Las actuaciones que se lleven a cabo en Canarias, ¿tendrán el porcentaje de financiación del 85% al ser una región ultraperiférica?

NO. Las actuaciones que se lleven a cabo en operaciones seleccionadas en el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la pobreza, tendrán un porcentaje de financiación del 60% y contarán dentro del grupo de Regiones en Transición.

El porcentaje del 85% únicamente se aplicará en los programas regionales específicos de Canarias.

¿Sería posible disponer de una relación de municipios que cumplan los criterios de ruralidad establecidos para las bases de la convocatoria?

Para la identificación de las poblaciones en zonas rurales, que cumplen con las condiciones establecidas según la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del medio rural y para que los datos estén lo más actualizados posible, se ha tomado como referencia el censo con datos a 31 de diciembre del 2022 disponible en el INE, y la extensión geográfica en m2 contemplada en el fichero LAU – NUTS 2021 (país España), disponible en la BB.DD. de Eurostat. Calculando la densidad (nº habitantes/superficie en km2) y filtrando por nº de habitantes, se puede llegar a identificar los municipios de referencia. Vamos a publicar en la sección correspondiente a las novedades en nuestra web, el listado de los municipios que cumplen estas condiciones y que se pueden considerar zonas rurales.



Requisitos Administrativos y de Solvencia



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL*
2. ESCRITURA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL*
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE ART 13. 2 y 3 y 34.5 LGS FIRMADO*
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE PPIOS HORIZONTALES Y DDFF UE FIRMADO*
5. CIF DE LA ENTIDAD*
6. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD*
7. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD*
8. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE (que demuestre que la entidad está legalmente constituida y debidamente inscrita)*
9. CERTIFICADO TGSS (vigencia mínima de 6 meses desde la presentación de la solicitud)*
10. CERTIFICADO AEAT (vigencia mínima de 6 meses desde la presentación de la solicitud)*
11.1 INFORME DE AUDITORÍA BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS (2020)*
11.2 INFORME DE AUDITORÍA BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS (2021)*
11.3 INFORME DE AUDITORÍA BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LOS 3 ÚLTIMOS EJERCICIOS (2022)*
12. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS*
13. COMPROMISO DE NO DOBLE FINANCIACIÓN FIRMADO*
14. OTROS (Plan de Igualdad / Código Etico o de conducta / Plan de Sostenibilidad / Certificado de Medioambiente / Otros)



Requisitos Administrativos y de Solvencia



Requisitos económicos:

- la suma de las cuantías de las solicitudes presentadas no supere el 20% de la suma de los ingresos ordinarios de la entidad solicitante en los dos años
- el resultado agregado (después de impuestos) de los dos últimos años sea positivo. Serán aceptadas a valoración aquellas solicitudes que, presentando un resultado agregado (después de impuestos) de los dos últimos años (2021 y 2022) negativo, dicho resultado: *
- a) Se pueda justificar como consecuencia de la situación extraordinaria de la pandemia. Este hecho deberán acreditarlo convenientemente mediante la presentación de los resultados de la entidad en al menos 2 ejercicios anteriores al año 2020 (2018 y 2019).
- b) Sea positivo una vez eliminado el importe de las amortizaciones. Esta situación se validará sobre la base de la información contenida en las cuentas de resultados de ambos años.

^{*} Nota aclaratoria publicada con fecha 3 de julio



Requisitos Administrativos y de Solvencia



Documentación obligatoria, una vez se configure la lista de resolución provisional (art. 18.4):

- documentación requerida para dar cumplimiento a la ley 10/2010 del 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, y
- el certificado de titularidad a su nombre (de la entidad solicitante) de la cuenta bancaria





REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA PREGUNTAS



¿Dónde puedo encontrar los modelos declarativos establecidos por la Fundación que deberemos cumplimentar, firmar y cargar como parte de la documentación administrativa??

Se encuentran disponibles en la pantalla inicial del Portal del Ciudadano

DOCUMENTACIÓN

- DECLARACIÓN RESPONSABLE ART 13. 2 y 3 y 34.5 LGS FIRMADO
- DECLARACIÓN RESPONSABLE PPIOS HORIZONTALES Y DDFF UE FIRMADO
- COMPROMISO NO DOBLE FINANCIACIÓN FIRMADO
- FICHERO PRESUPUESTO DESGLOSADO





¿Qué ocurre si la documentación presentada referente a alguno de los requisitos administrativos, económicos o técnicos no coincide con la información recogida en el formulario de la aplicación?

En ese caso **PREVALECE** la información recogida en el formulario. No obstante, en la verificación administrativa se solicitarán las subsanaciones pertinentes para resolver la divergencia de contenido.



En el caso de que una Federación/Confederación presente una solicitud de ayuda para una operación que será ejecutada por entidades adscritas a la misma, ¿Los requisitos administrativos y económicos se tienen que justificar de forma independiente para cada una de las entidades ejecutantes?

NO. Los requisitos administrativos y económicos serán siempre los que **corresponden a la entidad solicitante** con independencia de que la ejecución recaiga en parte de las entidades adscritas a la misma.

De forma complementaria, la entidad solicitante deberá **incluir en la memoria técnica** de la operación, la siguiente información:

- Porcentaje de gasto y de ejecución que va a llevar a cabo cada una de las entidades, así como los ingresos con los que cuentan de forma individual.
- Entre la entidad beneficiaria y las entidades miembros ejecutoras, se deberá firmar un acuerdo en el que se fijen los términos de la colaboración sobre todo en cuanto a presupuesto a ejecutar, resultados a conseguir y asunción de determinadas obligaciones como son las de contabilidad separada, conservación de documentación o cualquier otra que pueda requerirse de cara a garantizar la trazabilidad de la ejecución en las auditorías.



¿En qué punto de la aplicación debo incluir la documentación requerida en el caso de tener que justificar el resultado positivo en los años anteriores a la pandemia?

Los resultados de la entidad de los años 2018 y 2019 se tendrán que justificar presentando la información requerida en el paso "4. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" punto "14 OTROS", habilitado para la carga de **otros documentos opcionales.**

Requisitos Técnicos*



- Operaciones susceptibles de ayuda de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la convocatoria
- Duración de la ejecución: 2 años
- Cuantías entre 500.000 y 2.000.000 millones de euros
- Ejecución en las 3 categorías de región

^{*} Información detallada de la operación debe incluirse en el formulario incluido en el Portal del Ciudadano, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo VI Guión de la Memoria.





REQUISITOS TECNICOS PREGUNTAS



La convocatoria indica que el periodo para realizar las actividades es de 2 años desde la concesión, ¿existe alguna flexibilidad en este sentido estando dentro de un periodo general de ejecución?

En principio no se prevé, el periodo de ejecución viene determinado en el artículo 9 apartado 1 de la convocatoria.



Régimen Económico



Consideración de los costes considerados "subvencionables" de acuerdo con el artículo 21 de las bases.

Obligatoriedad de justificar los costes de la operación bajo alguno de los siguientes <u>Métodos de Costes Simplificados</u>:

- Financiación a Tipo Fijo, HASTA el 40% de los costes <u>directos</u> de personal, para el resto de los costes de la operación.
- Financiación a Tipo Fijo, HASTA el 15% de los costes <u>directos</u> de personal, para financiar los costes indirectos de la operación. Resto de costes directos justificados a <u>coste real</u>.

Subcontratación máxima del coste de la operación: 50%





REGIMEN ECONÓMICO PREGUNTAS



¿La cuantía total subvencionada del proyecto está prefinanciada en su totalidad?, ¿o, en cambio, las cuantías van de este modo: anticipo 30% al formalizar DECA; 30% al justificar el 30% inicial en un máximo de 12 meses y 40% final tras la justificación final?

Se prevé un anticipo inicial del 30% de la ayuda concedida.

Una vez presentada la correspondiente cuenta justificativa con cargo al primer anticipo, Fundación MAPFRE procederá a realizar un segundo anticipo del mismo porcentaje y bajo las mismas premisas de justificación y verificación del gasto del anticipo anterior. Transcurridos 12 meses del inicio de la operación, las entidades deberán haber presentado al menos la justificación del primer anticipo.

El ultimo pago correspondiente al 40% restante del total de la operación, se llevará a cabo una vez que se haya justificado convenientemente la finalización de la operación y los justificantes de gastos pendientes, en concepto de "reembolso de gastos pendientes".



¿Entendemos que al presentar la cuenta justificativa final deben estar pagados todos los costes imputados o pueden estar devengados y no pagados? (por ejemplo las pagas extras, si el programa termina en julio por ejemplo, la parte de extra de julio se pagaría en diciembre y aunque el coste está devengado y es de pago obligado no se paga hasta pasados más de 3 meses después)

La cuenta justificativa hace alusión a todos los gastos efectivamente devengados y pagados.



¿Se pueden imputar las indemnizaciones por fin de contrato como gasto elegible?

Las indemnizaciones son gastos elegibles, siempre y cuando el trabajo realizado esté vinculado a la operación cofinanciada por el FSE+ y el personal está imputado al proyecto al 100%. Si el personal se contrata especificadamente para ejecutar la operación cofinanciada en su periodo de ejecución de 2 años, las indemnizaciones serían gastos elegibles.

Si es personal lleva tiempo contratado y trabajando para la entidad, la indemnización no sería un gasto elegible, o lo será solamente en la proporción del tiempo que ha estado trabajando para la operación cofinanciada por el FSE+ a tiempo completo. Si el personal está imputado por un porcentaje inferior al 100%, solo se tendrá que imputar la parte correspondiente.





¿Hay topes salariales para imputar los gastos de personal?

Habrán de respetarse las bandas salariales impuestas en los convenios sectoriales de cada una de las categorías de personal imputadas al proyecto.



¿Es obligatorio contratar a nuevos profesionales para el proyecto o se puede contar con profesionales que ya están en plantilla con dedicación total o parcial para este proyecto?

No existe obligatoriedad de contratar personal nuevo. Tanto en el caso del personal nuevo como en el caso del personal en plantilla que vaya a estar vinculado a la operación, deberá existir siempre documentación que justifique el tiempo de dedicación.



Respecto a las subcontrataciones de servicios ¿pueden ser tanto de freelance como de empresas?

Correcto, pueden ser tanto autónomos/freelance como empresas, siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos en materia de subcontratación definidos en las bases de la convocatoria +Rural.

En el caso de los servicios externalizados, se podrán considerar gastos directos de personal cuando en la factura expedida por el prestador de servicios venga separado de forma inequívoca el coste de personal que presta dicho servicio.

Se recomienda que las facturas identifiquen expresamente el servicio con la operación que se está ejecutando.



En cuanto a la opción de costes simplificados sobre la que se justificarán los gastos de la operación, en las bases de la convocatoria se incluyen dos posibles opciones, ¿es la entidad quien decide cuál de las dos opciones se aplicará o lo decide F. MAPFRE?

La entidad solicitante puede manifestar su preferencia de cara a la elección de una de las dos modalidades de costes simplificados (financiación a tipo fijo de hasta el 40% de resto de costes de la operación/costes directos de personal o financiación a tipo fijo de hasta el 15% de costes indirectos/costes directos de personal) indicándolo en la memoria técnica.

Es en última instancia, Fundación MAPFRE quien, una vez analizado el presupuesto de la operación y su correspondiente estructura de coste, **tomará la decisión final** sobre la modalidad de costes simplificados a aplicar y el tipo fijo de aplicación.



En el artículo 21. Punto 2.apartado b) se indica como gasto elegible en el punto vi. "Gastos de acondicionamiento de vivienda". ¿Se refiere a gastos de reforma de albañilería e instalaciones?

¿Se podría incluir también los gastos de acondicionamiento de un "centro residencial" en lugar de una vivienda?

No, los gastos a los que hace alusión este punto son expresamente para pequeñas adecuaciones de las viviendas.

Estos gastos serían elegibles en el supuesto de que constituyan gastos de reparación o acondicionamiento de viviendas para hacerlas más accesibles y adaptadas a la situación de dependencia (rampas y/o sustitución de bañera por plato de ducha).

Primará por encima de todo que la adaptación **no suponga un incremento del valor del inmueble**. Estos gastos expresamente mencionados suelen tener coste pequeño y consideramos no implican un incremento del valor de la inversión.



Criterios de Selección



Baremación de las solicitudes de acuerdo con dos tipos de criterios establecidos por la Comisión Europea (Anexo IV):

- Criterios de Selección OBLIGATORIOS (CSO)
- Criterios de Selección VALORATIVOS (CSV) seleccionados por F. MAPFRE:
 - ② Bloque 1. RELEVANCIA DE LA OPERACIÓN
 - ② Bloque 2. PLAN DE TRABAJO Y CONTENIDO TÉCNICO
 - **Bloque 3. IMPACTO POTENCIAL DE LA OPERACIÓN**
 - Bloque 4. CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL BENEFICIARIO

Prelación de las solicitudes basada en la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de selección Valorativos. <u>UNA UNICA LISTA</u> para todas las solicitadas.

Puntuación Mínima de corte: 60 puntos sobre 100

Puntuación Mínima por bloque: el 50% de la puntuación máxima del Bloque





CRITERIOS DE SELECCION PREGUNTAS



En las bases se especifica que las operaciones seleccionadas recibirán el 100% de la ayuda solicitada, pero en el artículo 17.5 se indica que las cuantías asignadas podrán ser inferiores a las ayudas solicitadas. ¿No es contradictorio?

NO. De entrada, las ayudas concedidas serán del 100% de las cuantías solicitadas, hasta agotar los 6 millones.

Se pueden proponer cuantías diferentes a las solicitadas bajo 2 supuestos:

- Que la propuesta presentada resulte ineficiente con relación a otras en términos de coste/resultado de la ejecución. Se propondría reducir el coste sin modificar el alcance de ejecución de la operación.
- Que, si no se consiguiese otorgar la totalidad de los 6 millones, para agotar el remanente se proponga reducir el alcance de la ayuda a los solicitantes, en función de su eficiencia, con la consiguiente reformulación de la operación, para ajustarla.

Portal del Ciudadano



INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para la selección de operaciones en el marco del Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza + RURAL

Presentación de Solicitudes

Desde: 23/06/2023 9:00 AM (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris

Hasta: 18/08/2023 14:00 PM (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris

Información:

I Convocatoria de Ayudas +Rural del FSE+ de Fundación MAPFRE

Antes de rellenar la información, lee atentamente las bases de la convocatoria y consulta la Guía de usuario.

DOCUMENTACIÓN

- DECLARACIÓN RESPONSABLE ART 13. 2 y 3 y 34.5 LGS FIRMADO
- DECLARACIÓN RESPONSABLE PPIOS HORIZONTALES Y DDFF UE FIRMADO
- COMPROMISO NO DOBLE FINANCIACIÓN FIRMADO
- FICHERO PRESUPUESTO DESGLOSADO

Proof Colicitud





Portal del Ciudadano PREGUNTAS



¿Cómo acceder al portal del ciudadano para rellenar el formulario de solicitud? ¿Cómo se puede dar de alta un usuario para hacer la postulación por la opción de USUARIO Y CONTRASEÑA?

¿Cuáles serán los Certificados digitales admitidos??

Puedes acceder al Portal del ciudadano a través del siguiente link:

https://fundacionmapfre.interpublica.com/

El primer acceso se debe realizar siempre mediante certificado digital por parte del Representante Legal. Sólo serán aceptados los certificados emitidos por entidades certificadoras autorizadas que pueden encontrar en la página Sede electrónica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (mineco.gob.es) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (mineco.gob.es))

Importante: deberá tener instalada y actualizada la última versión de la aplicación de firma electrónica **Autofirma** (<u>Portal Firma - Descargas (firmaelectronica.gob.es))</u>

Así mismo, puede comprobar si el certificado funciona en Verificar Estado - Sede (fnmt.gob.es)

Puedes <u>encontrar más información en la página 7 de la guía del usuario:</u> <u>https://www.fundacionmapfre.org/media/fondo-social-europeo/guia-del-solicitante-v1.pdf</u>



¿Qué características técnicas mínimas debe tener mi equipo para acceder el Portal del Ciudadano?

Los sistemas operativos necesarios son Microsoft Windows 7 o superior y /o soportado directamente en 7, 8, 8.1 y 10.

Los Navegadores de Internet son aquellos admitidos por la plataforma @firma de la Administración General del Estado: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Edge. Se recomienda que estén actualizados a la última versión.

Autofirma. Se deberá tener instalada y actualizada la última versión de la aplicación de firma electrónica Autofirma

